



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta una carta dirigida a usted por Asma Mohamed Abdalla, Ministra de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, de fecha 2 de junio de 2020, en relación con las cuestiones relativas a la Gran Presa del Renacimiento Etíope (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Omer Mohamed Ahmed **Siddig**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 2 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Para empezar, permítame felicitarle sinceramente por asumir sus responsabilidades en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Confío en que, habida cuenta de sus ilustres cualidades de liderazgo y su experiencia, podrá dirigir de manera competente la labor del Consejo y navegar con confianza en estos tiempos singulares de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que plantea una crisis sanitaria mundial. Nuestro esfuerzo colectivo nos permitirá derrotar el virus y encausar a nuestras vidas en la normalidad.

Me dirijo a usted en relación con las cuestiones relativas a la Gran Presa del Renacimiento Etíope que se plantearon en las cartas enviadas al Consejo de Seguridad por la República Árabe de Egipto y la República Democrática Federal de Etiopía los días 1 y 14 de mayo de 2020, respectivamente. La República del Sudán es un importante país ribereño situado a lo largo del Nilo Azul y se encuentra inmediatamente río abajo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, por lo que es el más afectado por la presa. Por consiguiente, el Sudán se siente obligado a informar al Consejo de Seguridad sobre su posición y opiniones respecto de las cuestiones planteadas en estas dos cartas, así como sobre los detalles de la iniciativa adoptada por el Sudán para promover la reanudación inmediata del proceso de negociación.

Se adjunta a la presente carta el documento de posición del Sudán (véase el apéndice), en el que se detallan los hechos relativos a la Gran Presa del Renacimiento Etíope en lo que atañe al Sudán y nuestra posición sobre las cuestiones, así como una relación detallada de nuestras iniciativas en el curso del proceso de negociación. El documento de posición concluye con recomendaciones específicas. Sin embargo, en los siguientes párrafos intentaré dar cuenta de los principales conceptos y mensajes en los que se basa nuestra posición.

El Nilo Azul es un río sagrado que bendice a nuestra región. Es compartido por Egipto, Etiopía y el Sudán, y da sustento a los 250 millones de personas que viven en esos países. Por lo tanto, el Nilo Azul es una parte inseparable de la historia, la cultura, la economía y la conciencia de los pueblos de nuestra región.

En el caso del Sudán, el Nilo Azul sustenta a la mayoría de los 40 millones de habitantes del país. Alcanza al 70 % de las tierras de regadío del país y, como tal, representa el núcleo de las actividades agrícolas de las que dependen en gran medida su población y economía.

Por este motivo, el Sudán siempre ha creído en la cooperación y la asociación regionales en relación con el Nilo Azul, así como con el río Nilo en su conjunto, y las ha defendido. Esto queda demostrado por las posiciones y acciones del Sudán desde su independencia, como líder de todas las iniciativas y programas regionales en torno al Nilo Azul y al río Nilo en su conjunto.

Actualmente, Etiopía se encuentra en las fases finales de la obra de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que se está construyendo al otro lado del Nilo Azul, a pocos kilómetros río arriba de la frontera con el Sudán. La presa tiene una capacidad de almacenamiento de 74.000 millones de metros cúbicos y una capacidad instalada de 6.450 MW de energía hidroeléctrica. Una vez terminada, la presa será la más grande de África, y una de las 15 centrales hidroeléctricas más grandes del mundo. Como tal, esta gigantesca presa será una imponente presencia estructural permanente que podría producir efectos tanto positivos como negativos en el Sudán.

Los posibles efectos positivos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en el Sudán resultan de la regulación del caudal de agua del Nilo Azul. La regulación del caudal reducirá las inundaciones anuales durante la temporada de lluvias y permitirá al Sudán gestionar mejor su sistema de riego. Además, incrementará la generación de energía de las plantas hidroeléctricas existentes y aumentará la profundidad de navegación a lo largo del Nilo Azul y los principales cursos del Nilo.

Entre sus aspectos negativos, la Gran Presa del Renacimiento Etíope cambiará completamente el régimen hidrológico del Nilo Azul aplanando su hidrograma. El gigantesco tamaño de la presa podría ocasionar importantes efectos negativos en el Sudán si no se la diseña, construye, rellena y opera adecuadamente. Esos impactos van desde la amenaza a la vida y la seguridad de millones de ciudadanos sudaneses que viven directamente río abajo de la presa hasta la seguridad operacional de las presas sudanesas, el sistema agrícola de las llanuras inundables del país y los impactos socioeconómicos y ambientales a lo largo del Nilo Azul y, corriente abajo, del río Nilo principal, hasta la frontera con Egipto.

Sin embargo, es importante subrayar que para que se hagan realidad los efectos positivos y se mitiguen los negativos debe existir un acuerdo con Etiopía sobre la forma de llenar y explotar la Gran Presa del Renacimiento Etíope; de lo contrario, la presa podría causar riesgos sustanciales para el Sudán.

Por consiguiente, si bien el Sudán reconoce el derecho de Etiopía a desarrollar sus recursos hídricos en beneficio y bienestar de sus ciudadanos, es vital que Etiopía lo haga asegurándose de que cualquier posible efecto negativo se aborde y se mitigue adecuadamente en estrecha consulta y coordinación con los países ribereños que se encuentran río abajo.

Las conversaciones y negociaciones con Etiopía sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope comenzaron en 2011. El Sudán ha participado —de buena fe— en todas las etapas de las negociaciones sobre la presa, incluida la organización de las principales rondas de negociación trilateral en Jartum (2013-2015) que culminaron con la conclusión satisfactoria del acuerdo relativo a la Declaración de Principios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. La Declaración fue firmada por los dirigentes de los tres países en Jartum el 23 de marzo de 2015. La actual ronda de negociaciones comenzó en 2018, y en noviembre de 2019 los Estados Unidos y el Banco Mundial se sumaron al proceso en calidad de observadores para apoyar a los tres países ribereños en el logro de un acuerdo global definitivo sobre el llenado y el funcionamiento de la presa. A pesar de que hasta febrero de 2020 se lograron importantes progresos en todo el proceso de negociación, es lamentable que las negociaciones se hayan estancado desde ese entonces, tras la escalada del tono de las declaraciones tanto de Egipto como de Etiopía.

El Sudán encabeza actualmente una iniciativa para convencer a Egipto y Etiopía de que reanuden las negociaciones destinadas a llegar a un acuerdo definitivo y justo antes de iniciar el llenado de la presa. En ese contexto, el Primer Ministro del Sudán celebró reuniones bilaterales (en línea) con los Primeros Ministros de Egipto y Etiopía los días 19 y 21 de mayo de 2020, respectivamente. Los tres líderes confirmaron su voluntad de reanudar las negociaciones con el objetivo de concluir un acuerdo justo y completo. También dieron instrucciones a los ministros de riego y recursos hídricos de los tres países para que reanudaran inmediatamente los debates técnicos. Desde entonces, se han celebrado varias reuniones bilaterales y esperamos que las negociaciones tripartitas se reanuden pronto.

El Sudán considera que la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, de 1997, refleja y codifica los principios básicos del derecho internacional consuetudinario del

agua, a los que se debe adherir para resolver las diferencias pendientes sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. El principio fundamental del derecho internacional del agua es la cooperación de los Estados ribereños del curso de agua compartido. La Convención establece, en detalle, cuatro principios fundamentales a los que el Sudán adhiere plenamente: el principio de “utilización equitativa y razonable”; la “obligación de no causar daño sensible”; la “notificación e intercambio de datos e información”; y el “arreglo pacífico de controversias”.

El Sudán cree que los tres países están cerca de concluir un acuerdo global. Por consiguiente, si contamos con la fuerte voluntad política y el compromiso de las tres partes, podremos abordar las pocas diferencias que quedan.

Por consiguiente, el Sudán desea pedir al Consejo de Seguridad que: a) aliente a todas las partes a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales, incluido el inicio del llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope antes de llegar a un acuerdo general, o de adoptar cualquier otra medida que ponga en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales; y b) apoye los esfuerzos del Sudán y exhorte a todas las partes a que reanuden inmediatamente las negociaciones de buena fe con el objetivo de resolver las cuestiones pendientes y concertar un acuerdo general definitivo.

(Firmado) Asma Mohamed **Abdalla**
Ministra de Relaciones Exteriores
República del Sudán

Apéndice

Gran Presa del Renacimiento Etíope

Posición del Sudán

Resumen

Actualmente, Etiopía se encuentra en las fases finales de la obra de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que se está construyendo al otro lado del Nilo Azul, a entre 5 y 15 km río arriba de la frontera con el Sudán. La presa tiene una capacidad de almacenamiento de 74.000 millones de metros cúbicos y una capacidad instalada de 6.450 MW de energía hidroeléctrica. Una vez terminada, la presa será la más grande de África, y una de las 15 centrales hidroeléctricas más grandes del mundo. Se encuentra a solo 100 km río arriba de nuestra presa de Roseires, cuyo tamaño es menos del 10% de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

El Nilo Azul sustenta a la mayoría de los 40 millones de habitantes del país. Alcanza al 70 % de las tierras de regadío del país y, como tal, representa el núcleo de las actividades agrícolas de las que dependen en gran medida su población y economía.

La Gran Presa del Renacimiento Etíope tiene el potencial de causar efectos tanto positivos como negativos en el Sudán, como se explica a continuación. Sin embargo, para que se hagan realidad los efectos positivos y se mitiguen los negativos, tiene que existir un acuerdo con Etiopía sobre la forma en que se propone llenar y operar la presa; de lo contrario, podría acarrear riesgos sustanciales para el Sudán.

Como aspecto positivo, la mayoría de los posibles efectos positivos se derivarán de la regulación del caudal de agua del Nilo Azul que, a su vez, controlará las inundaciones anuales durante la temporada de lluvias y permitirá al Sudán gestionar mejor su sistema de riego. La regulación del caudal aumentará la capacidad de generación de energía de las plantas hidroeléctricas existentes. Otros efectos positivos son una mayor duración de las presas existentes en el Sudán (a raíz de la disminución de la carga de sedimentos), el ahorro en los costos de bombeo y el aumento de la profundidad de navegación.

Entre los aspectos negativos, la Gran Presa del Renacimiento Etíope cambiará completamente el régimen hidrológico del Nilo Azul aplanando su hidrograma. El gigantesco tamaño de la presa podría ocasionar importantes efectos negativos en el Sudán si no se la diseña, construye, rellena y opera adecuadamente. Esos impactos van desde la amenaza a la vida y la seguridad de millones de ciudadanos sudaneses que viven directamente río abajo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope hasta la seguridad operacional de las presas sudanesas, el sistema agrícola de las llanuras inundables del país y los impactos socioeconómicos y ambientales a lo largo del Nilo Azul y, corriente abajo, del río Nilo principal, hasta la frontera con Egipto.

Por consiguiente, si bien el Sudán reconoce el derecho de Etiopía a desarrollar sus recursos hídricos en beneficio y bienestar de sus ciudadanos, es vital que Etiopía lo haga asegurándose de que cualquier posible efecto negativo se aborde y se mitigue adecuadamente en estrecha consulta y coordinación con los países ribereños que se encuentran río abajo.

Desde 2011, el Sudán ha participado en todas las etapas de las negociaciones sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, incluida la organización de las principales rondas de negociaciones en el Sudán que culminaron con la conclusión satisfactoria del Acuerdo relativo a la Declaración de Principios sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. La Declaración fue firmada por los dirigentes de los tres

países en Jartum el 23 de marzo de 2015. La actual ronda de negociaciones comenzó en 2018, y en noviembre de 2019 los Estados Unidos y el Banco Mundial se sumaron en calidad de observadores para apoyar a los tres países ribereños en el logro de un acuerdo definitivo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Lamentablemente, las negociaciones están estancadas desde febrero de 2020 tras la escalada del tono de las declaraciones. Actualmente, el Sudán encabeza una iniciativa para convencer a las partes de que reanuden las negociaciones a fin de alcanzar un acuerdo justo, amplio y definitivo. En ese contexto, el Primer Ministro del Sudán celebró reuniones bilaterales con los Primeros Ministros de Egipto y Etiopía los días 19 y 21 de mayo de 2020, respectivamente.

El Sudán considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, de 1997 (Convención de las Naciones Unidas), refleja y codifica los principios básicos del derecho internacional consuetudinario del agua, a los que se debe adherir durante las negociaciones para resolver las diferencias pendientes sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope. El principio fundamental del derecho internacional del agua es la cooperación de los Estados ribereños del curso de agua compartido. En este marco, la Convención establece, en detalle, cuatro principios fundamentales a los que el Sudán adhiere plenamente: el principio de utilización equitativa y razonable; la obligación de no causar daño sensible; la notificación y el intercambio de datos e información; y el arreglo pacífico de controversias.

Sobre la base de los principios mencionados, y durante todo el proceso, el Sudán negoció de buena fe y creyó en un acuerdo amplio que incluía a los tres países ribereños, que defendió. Por eso el Sudán se abstuvo de llevar a cabo negociaciones trilaterales en Washington en ausencia de Etiopía, el propietario de la presa. En beneficio del proceso, el Sudán también se negó a respaldar una resolución de la Liga Árabe que criticaba a Etiopía. En el mismo sentido, el Sudán rechazó una propuesta de Etiopía de un acuerdo parcial que solo abarcaba el llenado de la primera etapa, ya que consideramos que cualquier acuerdo debe ser amplio y abarcar todas las cuestiones relacionadas con el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

Además, el Sudán cree firmemente que es sumamente necesario e importante que todas las partes lleguen a un acuerdo amplio sobre las directrices y normas antes de comenzar a rellenar la presa; cualquier decisión unilateral sobre el momento y las reglas de llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope pondrá en peligro millones de vidas y comunidades.

Tras la fase de negociaciones en Washington, el Sudán cree que los tres países están muy cerca de concluir un acuerdo global. Una fuerte voluntad política y el compromiso de las tres partes permitirán abordar las pocas diferencias que quedan. Por lo tanto, el Sudán desea solicitar al Consejo de Seguridad que:

- Aliente a todas las partes a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales, entre ellas la de rellenar la Gran Presa del Renacimiento Etíope, antes de llegar a un acuerdo general, o de adoptar cualquier otra medida que ponga en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.
- Apoye los esfuerzos del Sudán y exhorte a todas las partes a que reanuden inmediatamente las negociaciones de buena fe con el objetivo de resolver las cuestiones pendientes y concertar un acuerdo general definitivo.

I. Antecedentes

1. Actualmente, Etiopía se encuentra en las fases finales de la obra de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que se está construyendo al otro lado del Nilo Azul, muy cerca de la frontera con el Sudán. Las dos partes de la Gran Presa, la presa secundaria y la presa de hormigón, se encuentran a tan solo 5 km y 15 km, respectivamente, de la frontera con el Sudán. La Gran Presa del Renacimiento Etíope incluye una presa de 155 m de altura y creará un embalse con una superficie de 1.874 km² y una capacidad de almacenamiento total de 74 Bm³ (una vez y media el flujo anual medio del Nilo Azul). Tiene una capacidad total instalada de 6.450 MW de potencia eléctrica. Una vez terminada, la Gran Presa del Renacimiento Etíope será la más grande de África, y una de las 15 centrales hidroeléctricas más grandes del mundo.

2. El Nilo Azul sustenta a la mayoría de los 40 millones de habitantes del país; alcanza al 70 % de las tierras de regadío del país y, como tal, representa el núcleo de las actividades agrícolas de las que dependen en gran medida su población y economía. Alrededor del 70 % del sistema de riego del Sudán se abastece principalmente de dos presas construidas a lo largo del Nilo Azul; a saber, las presas de Roseires y Sennar. La presa de Roseires, situada a poco más de 100 km río abajo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, tiene un tamaño de embalse menor a una décima parte del de la Gran Presa, y la presa de Sennar, situada a 210 km río abajo de Roseires, tiene una capacidad de menos del 1% de la Gran Presa.

3. Ubicada muy cerca de la frontera, la Gran Presa del Renacimiento Etíope, de gigantesco tamaño, podría ocasionar importantes efectos negativos en el Sudán si no se la diseña, construye, rellena y opera adecuadamente. Esos impactos van desde la amenaza a la vida y la seguridad de unos 20 millones de ciudadanos sudaneses que viven directamente río abajo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope hasta el funcionamiento de las presas sudanesas, el sistema agrícola de las llanuras inundables del país y los sistemas socioeconómicos y ambientales a lo largo del Nilo Azul y, corriente abajo, del río Nilo principal, hasta la frontera con Egipto. Por consiguiente, si bien el Sudán reconoce el derecho de Etiopía a desarrollar sus recursos hídricos en beneficio y bienestar de sus ciudadanos, es vital que Etiopía aborde y mitigue todo posible efecto negativo en estrecha consulta y coordinación con los países ribereños que se encuentran río abajo.

4. Desde que Etiopía notificó sobre la realización del proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, el Sudán ha participado —de buena fe— en todas las etapas de la negociación. El Sudán ha participado activamente en el Grupo Internacional de Expertos que examinó los documentos de diseño iniciales; ha desempeñado un papel fundamental en las actividades del Comité Nacional Tripartito (CNC) formado para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Grupo Internacional. El Sudán también ha participado activamente en las rondas de negociaciones trilaterales (2013-2015) que culminaron con la conclusión satisfactoria del Acuerdo relativo a la Declaración de Principios sobre el Proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, firmado por los dirigentes de los tres países en Jartum el 23 de marzo de 2015.

5. La actual ronda de negociaciones en realidad comenzó con la formación del Grupo Nacional de Investigación Científica Independiente en mayo de 2018, establecido por el comité de nueve partes (los ministros de relaciones exteriores y de recursos hídricos y los jefes de inteligencia) de los tres países. Desde noviembre de 2019 los Estados Unidos y el Banco Mundial se sumaron al proceso en calidad de observadores para apoyar a los tres países ribereños en el logro de un acuerdo global definitivo sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

6. A pesar de los altibajos que se han producido en el curso del largo recorrido de las negociaciones desde la notificación de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en 2011, se ha alcanzado un importante consenso entre los tres países sobre una serie de cuestiones clave, en particular durante las últimas cinco reuniones en la región, y las otras seis reuniones en Washington.

II. Posibles impactos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en el Sudán

7. Dado que la Gran Presa del Renacimiento Etíope tiene un caudal 1,5 veces mayor al caudal anual del Nilo Azul, cambiará completamente el régimen hidrológico del río aplanando su hidrograma. Esto creará grandes impactos en la hidrología del río, los recursos hídricos y la sedimentación. A su vez, esto repercutirá de manera directa en la infraestructura, el uso de la tierra, las personas y el ecosistema en el curso del Nilo Azul y el Nilo principal. Algunos de estos impactos son positivos y otros negativos, como se explica brevemente a continuación.

8. Los impactos positivos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope se deben principalmente a la regulación del caudal del Nilo Azul, es decir que el flujo del Nilo Azul será más constante y mucho menos estacional de lo que sería si no se construyera la presa. Los impactos positivos incluyen:

- **Suministro de electricidad:** Un aumento de la generación de energía hidroeléctrica de las centrales hidroeléctricas existentes en el Sudán (Roseires y Merowe), así como los suministros futuros previstos de la Gran Presa del Renacimiento Etíope.
- **Agricultura de riego:** Se mejorará la fiabilidad del suministro de agua a los planes de riego actuales y futuros, lo que mejorará la agricultura de riego en el país.
- **Otros efectos positivos:** Incluyen una mayor vida útil de nuestras presas (a raíz de la disminución de la carga del lecho de sedimentos), la reducción de los daños causados por inundaciones excepcionalmente altas, el ahorro en el costo de bombeo, y el aumento de la profundidad de navegación a lo largo del Nilo principal.

9. Sin embargo, para que se materialicen los posibles beneficios mencionados, es necesario que haya una coordinación y una cooperación más estrechas en el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, pues de lo contrario se pondrán en peligro todos los efectos positivos. Además, la Gran Presa tiene la capacidad de causar importantes efectos negativos en el Sudán, que pueden resumirse como se indica a continuación:

- **Seguridad de la presa:** el fallo de una presa de las dimensiones de la Gran Presa del Renacimiento Etíope causará daños devastadores a las vidas, los bienes y la agricultura del Sudán. Por esta razón, deben tomarse todas las medidas de seguridad de la presa durante las etapas de llenado y funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, y su mantenimiento, actualización y seguimiento deberán realizarse con cuidado. La preparación y planificación para situaciones de emergencia de la Gran Presa del Renacimiento Etíope y las presas del Sudán deben estar bien coordinadas y organizarse y comprobarse conjuntamente, además de actualizarse y ponerse a prueba de manera permanente.

- **Impactos sociales:** millones de agricultores dependen principalmente de la agricultura de llanura inundable en el Nilo Azul y el Nilo principal. Sin embargo, la regulación del caudal del Nilo Azul reducirá las tierras de riego por inundación en aproximadamente un 50 %, lo que afectará a los agricultores si este impacto no se trata y mitiga de manera adecuada.
- **Reducción de sedimentos:** el sedimento anual arrastrado por la crecida del río es un buen fertilizante natural; la cantidad y calidad del sedimento se reducirá significativamente.
- **Impactos ambientales:** incluyen cambios en la calidad del agua de los ríos, cambios morfológicos, pesquerías, bosques inundables y problemas de salud.
- **Llenado y funcionamiento a largo plazo de la Gran Presa del Renacimiento Etíope:** las instalaciones de almacenamiento del Sudán son pequeñas y dependen totalmente del patrón del caudal anual del Nilo Azul. Por consiguiente, el modo de funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope durante los años secos, o una sequía prolongada, afecta en gran medida las instalaciones de almacenamiento del Sudán, tanto en lo que respecta a su funcionamiento como a su mantenimiento para satisfacer las necesidades de los sectores agrícola e hidroeléctrico.

10. Cabe señalar que Etiopía todavía no ha estudiado ni cuantificado plenamente estos efectos socioeconómicos y ambientales. Por consiguiente, el Grupo de Expertos Independientes recomendó, y los tres países acordaron, como se indica en la Declaración de Principios, finalizar estos estudios socioambientales transfronterizos. El Sudán considera que esos efectos negativos podrían reducirse en gran medida si se cuantifican adecuadamente y se logra una sólida cooperación regional que dé lugar a una gestión óptima de los recursos hídricos compartidos.

III. Principios de derecho internacional que rigen las cuestiones relativas a la Gran Presa del Renacimiento Etíope

11. Aunque todavía no es parte en la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convención de las Naciones Unidas de 1997), el Sudán acepta la opinión de que la Convención de las Naciones Unidas refleja y codifica los principios básicos del derecho internacional consuetudinario del agua. El Sudán está firmemente convencido de que estos principios deben respetarse durante las negociaciones para resolver las diferencias pendientes sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, en la medida en que se han aplicado para resolver las principales diferencias anteriores.

12. El precepto fundamental de los principios del derecho internacional del agua es la cooperación de los Estados ribereños del curso de agua compartido. La Convención de las Naciones Unidas afirma la importancia de la cooperación internacional y de la buena vecindad, y exige a los Estados ribereños que cooperen “sobre la base de los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial, el provecho mutuo y la buena fe a fin de lograr una utilización óptima y una protección adecuada de un curso de agua internacional”. En este marco, la Convención establece, en detalle, cuatro principios fundamentales a los que el Sudán se adhiere plenamente: el principio de utilización equitativa y razonable; la obligación de no causar daño sensible; la notificación y el intercambio de datos e información; y el arreglo pacífico de controversias.

13. Durante las negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope en 2015, el Sudán colaboró estrecha y diligentemente con Egipto y Etiopía para asegurar que esos principios básicos y cardinales del derecho internacional del agua se incorporaran y reflejaran plenamente en el “Acuerdo sobre la Declaración de Principios entre la República Árabe de Egipto, la República Democrática Federal de Etiopía y la República del Sudán sobre el proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope”, concertado en Jartum el 23 de marzo de 2015. Para subrayar su importancia, la Declaración de Principios fue firmada por los Presidentes de Egipto y el Sudán, y el Primer Ministro de Etiopía.

14. Tras los pasos de la Convención de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios destaca el principio de cooperación en el primero de sus artículos, y requiere que los tres estados cooperen sobre la base del entendimiento común, el beneficio mutuo, la buena fe y los principios del derecho internacional. Además, el mismo artículo exige que los tres estados “cooperen en la comprensión de las necesidades hídricas río arriba y río abajo en sus diversos aspectos”. A continuación la Declaración de Principios establece y desarrolla los siguientes cuatro principios básicos del derecho internacional del agua, a saber: i) la obligación de no causar daño sensible, ii) la utilización equitativa y razonable, iii) el intercambio de información y datos, y iv) el arreglo pacífico de controversias.

15. Con respecto al principio “no causar daño sensible”, y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas, el artículo III de la Declaración de Principios requiere que los tres estados “tomen todas las medidas apropiadas para prevenir daños sensibles en la utilización del Nilo Azul y el Nilo principal”. No obstante, cuando se cause un daño sensible a uno de los tres Estados, el artículo III exige que el Estado que ocasione el daño adopte todas las medidas apropiadas “para eliminar o mitigar dicho daño y, cuando proceda, examine la cuestión de la indemnización”.

16. El artículo VII de la Declaración de Principios se refiere al “principio de intercambio de información y datos” y requiere que cada uno de los tres Estados “proporcione los datos y la información necesarios para realizar los estudios conjuntos del Comité Nacional Tripartito de buena fe y de manera oportuna”.

17. En cuanto al principio de arreglo pacífico de controversias, el artículo X de la Declaración de Principios exige que los tres Estados resuelvan las controversias que surjan de la interpretación o aplicación de la Declaración “amistosamente mediante consultas o negociaciones de conformidad con el principio de buena fe”. En su defecto, la Declaración establece que las partes “podrán solicitar conjuntamente la conciliación, la mediación o remitir el asunto a la consideración de los Jefes de Estado o de Gobierno”.

18. Además de incorporar y elaborar estos principios básicos del derecho internacional del agua codificados en la Convención de las Naciones Unidas, en el artículo V la Declaración de Principios establece el “principio de cooperación en el primer llenado y el funcionamiento de la Presa”. El artículo requiere que los tres Estados apliquen las recomendaciones del Grupo de Expertos Independiente y respeten los resultados finales del informe final del Comité Nacional Tripartito sobre los estudios conjuntos recomendados en el informe final del Grupo de Expertos Independiente en las diferentes etapas del proyecto.

19. Además, el artículo V de la Declaración de Principios establece que los tres Estados “con espíritu de cooperación, utilizarán los resultados finales de los estudios conjuntos, que se realizarán de acuerdo con las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos Independiente y acordados por el Comité Nacional Tripartito para: i) Acordar las directrices y reglas para el primer llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope que abarquen todas las distintas hipótesis, mientras se construye

la presa; ii) Acordar las directrices y reglas para el funcionamiento anual de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, que el propietario de la presa podrá ajustar de vez en cuando; iii) Informar a los países que se encuentran río abajo sobre cualquier circunstancia imprevista o urgente que requiera ajustes en el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope”. En el artículo V se agrega que “el plazo para llevar a cabo el proceso mencionado anteriormente será de 15 meses a partir del inicio de los dos estudios recomendados por el Grupo de Expertos Independiente”. Así pues, el artículo V subraya la necesidad y la importancia de los dos estudios recomendados por el Grupo Intergubernamental de Expertos y acordados por las tres partes.

20. En cuanto al principio de seguridad de las presas, en el artículo VIII de la Declaración de Principios se dejó constancia del agradecimiento de las tres partes por “los esfuerzos realizados hasta la fecha por Etiopía para aplicar las recomendaciones relativas a la seguridad de la Gran Presa del Renacimiento Etíope” y se dispuso que “Etiopía prosiga de buena fe la plena aplicación de las recomendaciones sobre la seguridad de las presas en función del informe del Grupo de Expertos Independiente”.

21. Cabe añadir que los memorandos dirigidos tanto por la República Árabe de Egipto como por la República Democrática Federal de Etiopía al Consejo de Seguridad (de fecha 1 de mayo de 2020 y 14 de mayo de 2020, respectivamente) volvieron a confirmar su pleno compromiso con la Declaración de Principios.

22. Por estas razones, el Sudán sigue plenamente comprometido con la Declaración de Principios y cree firmemente que sus disposiciones ofrecen una base adecuada, justa y apropiada para resolver las diferencias restantes sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope y su seguridad, así como los dos estudios, y para llegar a un acuerdo pleno y definitivo (y no parcial) sobre la Gran Presa. Por consiguiente, el Sudán apoya y solicita la reanudación inmediata y la continuación de las negociaciones trilaterales respecto de las diferencias pendientes sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope sobre la base de la Declaración de Principios, así como la buena fe y la cooperación, como se establece en la propia Declaración.

IV. Posición del Sudán durante el proceso de negociaciones

23. La política de larga data del Sudán es que la cooperación optimice los beneficios para todos, y que se aumenten los beneficios de los grandes proyectos de infraestructura a fin de hacer frente a las carencias y la escasez de agua y energía de la región. En el curso de su historia, el Sudán ha contribuido de manera constructiva a todos los proyectos de cooperación en el Nilo. Por ejemplo, el proyecto HYDROMET (1967 a 1992) se centró principalmente en las mediciones hidrológicas en los lagos ecuatoriales. A continuación se creó el Comité de Cooperación Técnica para la Promoción del Desarrollo y la Protección del Medio Ambiente de la Cuenca del Nilo (TECCONILE) de 1992 a 1998. La Iniciativa para la Cuenca del Nilo se estableció en 1999 y sigue existiendo a la fecha. El Sudán considera que, sin cooperación, las acciones unilaterales darán lugar a una situación sumamente perjudicial que pondrá en peligro la seguridad regional.

24. Comprometido con la importancia del río Nilo como fuente de sustento y principal recurso para el desarrollo de los tres países, y afirmando el derecho de Etiopía a beneficiarse del Nilo, al igual que los dos países situados río abajo, el Sudán apoyó explícita y oficialmente la Gran Presa del Renacimiento Etíope, al más alto nivel oficial (Presidente, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Recursos Hídricos y Riego), y celebró varias reuniones con las autoridades de aguas de los países vecinos, que culminaron con el establecimiento del Grupo Internacional de

Expertos, el Comité Nacional Trilateral, el Comité de las Nueve Partes y el Grupo Nacional Independiente de Investigación Científica.

25. A partir de 2011, el Sudán apoyó la idea de reunir a las partes para las conversaciones trilaterales relativas la Gran Presa del Renacimiento Etíope, incluidas las visitas diplomáticas de alto nivel. El Sudán también organizó las rondas de negociaciones trilaterales celebradas en Jartum (2013-2015) que culminaron con la conclusión satisfactoria del Acuerdo relativo a la Declaración de Principios sobre el Proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, firmado por los dirigentes de los tres países en Jartum el 23 de marzo de 2015.

26. Al poner en práctica la Declaración de Principios, el Sudán ha desempeñado un papel decisivo en el establecimiento del Grupo Nacional Independiente de Investigación Científica, cuyo mandato incluye “examinar los medios de mejorar el nivel de comprensión y cooperación entre los tres países con respecto a la Gran Presa del Renacimiento Etíope, incluidos el examen y la elaboración de diversas hipótesis relacionadas con las normas de llenado y funcionamiento de conformidad con el principio de la utilización equitativa y razonable de los recursos hídricos compartidos, adoptando al mismo tiempo todas las medidas apropiadas para evitar daños sensibles”.

27. Recordando todos los compromisos de cooperación regional mencionados anteriormente y reconociendo el derecho de Etiopía a desarrollar sus recursos hídricos compartidos sin causar daños sensibles a otros países ribereños del Nilo Azul, el Sudán está firmemente decidido a concertar un acuerdo amplio sobre el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa. Las principales esferas de preocupación son: la seguridad de la presa, los planes de llenado, la variabilidad y las descargas mínimas de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, el intercambio de datos e información, el funcionamiento durante años normales y secos, el mecanismo de coordinación, y los efectos socioeconómicos y ambientales resultantes de la ejecución del proyecto de la Gran Presa.

28. El Grupo Nacional Independiente de Investigación Científica ha llevado a cabo cinco rondas de negociación rotativas en las capitales de los tres países. El mayor logro realizado es el acuerdo de que el primer llenado de Gran Presa del Renacimiento Etíope sea por etapas, así como el estudio de diferentes hipótesis para el llenado inicial. Sin embargo, los detalles del llenado inicial, el funcionamiento a largo plazo y el mecanismo de coordinación siguieron siendo los principales puntos en discordia entre los países en esa etapa.

29. A raíz de la petición de Egipto de incluir a los representantes de los Estados Unidos y del Banco Mundial como observadores en el proceso de negociaciones, el 3 de noviembre de 2019 los ministros de relaciones exteriores y de recursos hídricos y de riego de los tres países se reunieron en Washington, en presencia de los observadores, y acordaron el camino a seguir. Por consiguiente, se celebraron cinco sesiones ministeriales y varias reuniones técnicas en Washington, además de una reunión en Jartum. En las reuniones celebradas los días 12 y 13 de febrero de 2020 en Washington se produjo un importante avance, cuando las tres partes llegaron a un consenso sobre la mayoría de las cuestiones que estaban en la mesa de negociaciones; y acordaron discutir y finalizar los temas restantes durante la próxima reunión, que se celebrará los días 28 y 29 de febrero de 2020 en Washington.

30. Sin embargo, Etiopía no asistió a la reunión celebrada el 28 de febrero de 2020 en Washington. Fiel a su compromiso de alcanzar un acuerdo global, el Sudán envió su equipo de negociación a Washington. Sin embargo, se ha negado a participar en cualquier negociación bilateral en ausencia de la tercera parte, porque cree

firmemente que solo es posible celebrar negociaciones significativas en presencia de las tres partes.

31. El Sudán también cree que los tres países pueden lograr un acuerdo necesario, justo y equitativo. Por lo tanto, a pesar de ser un miembro importante de la Liga Árabe, el Sudán se negó a respaldar una resolución de la Liga sobre la cuestión de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. El Sudán consideró que, a pesar de las buenas intenciones del órgano, la resolución será contraproducente para el proceso y no redundaría en beneficio de la búsqueda de una solución a las cuestiones pendientes que resulte aceptable para los tres países.

V. Puntos de vista del Sudán y medidas adoptadas para encontrar soluciones

32. En noviembre de 2019 los Estados Unidos y el Banco Mundial se sumaron al proceso de negociaciones en calidad de observadores. Su papel constructivo y de apoyo a los países ribereños contribuyó a acelerar la frecuencia de las reuniones y, por consiguiente, los tres países lograron importantes progresos en las negociaciones que condujeron al inicio de la redacción de un acuerdo jurídico amplio.

33. Sin embargo, cabe señalar que el proceso de redacción del acuerdo jurídico fue dirigido e impulsado en su totalidad por los propios países ribereños. La reunión inicial de los equipos jurídicos de los tres países se celebró en Jartum, los días 22 y 23 de enero de 2019, y los debates y el proceso de redacción continuaron en Washington D.C. en varias sesiones celebradas entre el 28 de enero y el 13 de febrero de 2020. En la última sesión, concluida el 13 de febrero de 2020, el proyecto de acuerdo se encontraba en una fase muy avanzada, con el 90 % de las cuestiones acordadas, y solo quedaban pocas diferencias por resolver.

34. Durante todo el proceso, el Sudán negoció de buena fe y creyó en un acuerdo amplio que incluía a los tres países ribereños, que promovió. Por esta razón, cuando Etiopía no pudo asistir a la última reunión que debía celebrarse el 27 de febrero de 2020, el Sudán se abstuvo de celebrar conversaciones que no incluyeran a las tres partes. Del mismo modo, posteriormente, cuando Etiopía propuso un acuerdo parcial que abordaba la etapa inicial de llenado, el Sudán insistió nuevamente en que un acuerdo amplio que abordara todas las cuestiones era la única forma sostenible de avanzar.

35. Así pues, el Sudán cree firmemente que la firma de un acuerdo parcial que abarque solo el llenado de la primera etapa no será sostenible porque hay un cúmulo de cuestiones técnicas y jurídicas que deben incluirse en cualquier acuerdo relacionado con el llenado y el funcionamiento de la Gran Presa del Renacimiento Etíope. Entre ellas figuran el mecanismo de coordinación, el funcionamiento normal, el intercambio de datos, las medidas de seguridad de las presas y los estudios de impacto ambiental y social pendientes.

36. Además, el Sudán está firmemente convencido de que llegar a un acuerdo sobre las directrices y normas para el llenado de la primera etapa, antes de iniciar el llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope, es sumamente necesario e importante para todas las partes, habida cuenta de las dimensiones colosales de presa, construida a solo 15 km de la frontera, y de que millones de sudaneses viven aguas abajo, en las márgenes del río. Lo más importante es que la Gran Presa del Renacimiento Etíope se encuentra a tan solo 100 km río arriba de la presa de Roseries, cuyo tamaño representa un décimo de la Gran Presa. Cualquier decisión unilateral sobre el momento y las reglas de llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope pondrá en peligro millones de vidas y comunidades.

37. El Primer Ministro del Sudán celebró reuniones bilaterales con los Primeros Ministros de Egipto y Etiopía los días 19 y 21 de mayo de 2020, respectivamente. El objetivo de estas reuniones era reunir a todas las partes en la mesa de negociaciones con el fin de encontrar soluciones a las pocas cuestiones pendientes. El Sudán agradece que ambos gobiernos hayan acordado reanudar las negociaciones y hayan dado instrucciones a sus respectivos Ministros de Riego y Recursos Hídricos para que empiecen a planificar la reanudación de las reuniones tripartitas.

38. Sobre la base de ese mandato, el Ministro de Riego y Recursos Hídricos del Sudán celebró varias conversaciones y reuniones bilaterales con sus homólogos de Egipto y Etiopía para empezar a planificar la reanudación de las negociaciones trilaterales.

VI. Conclusiones y recomendaciones

39. El Sudán cree que los tres países están cerca de concluir un acuerdo global. Una fuerte voluntad política y el compromiso de las tres partes permitirán abordar los pocos problemas que quedan. Por lo tanto, el Sudán desea solicitar al Consejo de Seguridad que:

- Desaliente a todas las partes de tomar acciones unilaterales, incluido el llenado de la Gran Presa del Renacimiento Etíope antes de concluir un acuerdo global; y
- Apoye las iniciativas del Sudán y exhorte a todas las partes a reanudar inmediatamente las negociaciones de buena fe.
